



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 26 de enero de 2022

Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección Jurídica del Órgano Interno de Control la facultad para expedir constancias de no inhabilitación para ocupar empleos, cargos, comisiones en el servicio público.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA PERSONA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

ANDRÉS GARCÍA TORRES, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo previsto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 5º y 68 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** - Que a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit le corresponde originalmente su representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia en los términos de la Ley Orgánica y el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Reglamento Interior del propio órgano y demás disposiciones legales aplicables. -----

- - - **SEGUNDO.** - Que de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la Persona Titular del órgano tiene la facultad de expedir constancias de no inhabilitación las cuales consisten en documentos cuyo objetivo es acreditar que determinada persona no se encuentra inhabilitada para ocupar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. -----

- - - **TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la persona titular para la mejor organización del trabajo podrá delegar sus facultades en forma general o particular, mediante acuerdo a servidores públicos universitarios subalternos, sin perjuicio de que las ejerza directamente cuando lo estime pertinente -----

- - - **CUARTO.** - Que la facultad para expedir constancias de no inhabilitación a las que hace referencia el artículo 68 del Reglamento Interior en cita, no se encuentra comprendida dentro de las facultades no delegables de la persona Titular de Órgano Interno de control, establecida en el artículo 7º del ordenamiento al que se hace referencia. -----

- - - **QUINTO.** - Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Órgano



**Órgano Interno
de Control**

Página 1 de 2

Prolongación Fresno # 286
Colonia Tío Baltazar
C.P. 63129 Tepic, Nayarit.

(311) 591-49-17
oic@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

Interno de Control, es necesario actualizar la delegación de la facultad de emitir constancias de no inhabilitación en la persona titular de la Dirección Jurídica, he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA FACULTAD PARA EXPEDIR CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN PARA OCUPAR EMPLEOS, CARGOS, COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.

--- **PRIMERO.** - Se delega la facultad al titular de la Dirección Jurídica del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que pueda expedir constancias de no inhabilitación para ocupar empleos, cargos o comisiones en el servicio público a las personas que lo soliciten. -----

--- **SEGUNDO.** - Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----

TRANSITORIO

--- **ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Universitaria". -----

--- Así lo acordó el **Maestro Andrés García Torres**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. - Rúbrica. -----



